

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

## Administración Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

Secretaría.—Negociado 3.º—Quintas.  
Circular.

Los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitir al Sr. Comandante Jefe de la Comisión Reserva de Madrid, establecida en el cuartel de San Francisco de esta Corte, una relación nominal de todos los individuos que pertenecientes al ejército se encuentran en sus respectivos pueblos, disfrutando licencia ilimitada, con el fin de hacer las anotaciones que previene el reglamento de 11 de Marzo de 1867 en los registros correspondientes; encargándoles al mismo tiempo hagan entender á los de los reemplazos de 1872 y 1873 que desde la revista del presente mes dependan en absoluto de la mencionada Comisión de Reserva, á la cual deberán recurrir en caso de necesidad, y que sin conocimiento del Jefe de la misma y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.º del citado reglamento, no pueden variar de residencia.

Encargo á dichas Autoridades la mayor exactitud y actividad en el cumplimiento de este servicio, y les prevengo que serán responsables de las omisiones que cometan y de la dilación en remitir los datos que se reclaman.

Madrid 16 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Mateo Lopez del Pozo, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción de un expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia del guardia civil Raimundo La Higuera y Serrano.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes á probar los servicios prestados por dicho individuo á la humanidad salvando la vida á D. José Arriba y al cochero que conducía su carruaje en el día 14 de Febrero último, doy la publicidad prescrita en el artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para que las personas que quieran prestar declaración en pro ó en contra de la exactitud de los referidos servicios, puedan verificarlo en el término

de 15 días concurriendo á esta Fiscalía, calle de Silva, 13, segundo.  
Madrid de Junio de 1877.—El Fiscal, Mateo Lopez del Pozo.

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 12 de Junio de 1877.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo y Egozque, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se designó al Sr. Pozo y Egozque para formar parte de la Comisión especial de Obras de reforma del hospital de San Juan de Dios.

Quedó enterada la Comisión de que el Sr. Gomez Parreño ha sido nombrado para formar parte de la Junta de Instrucción de la provincia.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Devolver á D. Benigno Díez las certificaciones que presentó en tiempo oportuno para probar la incapacidad de algunos Concejales electos en Carabanchel Bajo.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede autorizar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para que con las formalidades debidas pueda percibir de la Caja general de Depósitos el producto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios en cantidad suficiente á cubrir el presupuesto de varias mejoras de utilidad y necesidad pública, conforme al art. 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y disposiciones posteriores.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamación suscrita por D. Agustín de Ogando y D. Juan Lopez Lozano para probar abusos cometidos en la última elección de Concejales de Lozoyuela, en atención á haberse presentado la justificación testifical fuera de término hábil.

Informar al Sr. Gobernador que no resulta se haya cometido exlimitación legal alguna en la formación del presupuesto ordinario para el próximo año económico, correspondiente á Fuenlabrada.

Informar al Sr. Gobernador que procede eliminar del presupuesto ordinario de Bustarviejo para 1877-78 las partidas consignadas en la relación 9.ª, cap. 13 de gastos, para pago de deudas á los empleados del Municipio por servicios prestados y no satisfechos durante el ejercicio de presupuestos anteriores hasta 1876-77 inclusive.

Informar al Sr. Gobernador que si bien no aparece exlimitación alguna al consignar las partidas de gastos é ingresos en el presupuesto de Ribatejada para el año próximo, debe el Ayuntamiento dar explicaciones de la partida de 75 pesetas, capítulo 1.º de gastos, por

gratificación al Secretario del Juzgado municipal, y llamarse la atención del mismo respecto á la cantidad que figura en el capítulo 9.º de ingresos por recargo del 4 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la cual siendo de 2.651'40 pesetas en la relación correspondiente, en el resumen del presupuesto es sólo de 2.561'40.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto ordinario de Belmonte de Tajo para el año próximo deben proponerse nuevos medios para cubrir el déficit con sujeción á las prescripciones legales, pues se consignan 100 pesetas en ingresos por recargo del 25 por 100 sobre las cédulas personales, no pudiendo exceder del 10 por 100 del valor de aquellas; y otra de 2.500 pesetas por recargo de 6 céntimos de real en cada pan que se consuma, cuyo recargo, teniendo en cuenta los derechos señalados en la tarifa del impuesto de consumos para el Estado á las diferentes harinas de que puede hacerse pan, y graduado un kilogramo en cada uno por peso mínimo, pasa con exceso del 100 por 100 de recargo municipal permitido; fijándose además un 35 por 100 sobre consumos y cereales.

Informar al Sr. Gobernador que en el presupuesto ordinario de Paredes de Buitrago para el año próximo, aparte de algunos errores de forma cometidos en la redacción del mismo, resulta que en los gastos no se incluye crédito para la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento ni para imprevistos; y que en los ingresos figuran 360 pesetas como producto del consumo de vino, aguardiente y aceite, sin expresar el tanto por ciento que se recarga en estos artículos sobre los derechos de tarifa para el Estado, por cuyas razones procede que el presupuesto se reforme por el Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar las cuentas municipales de Piñuecar, correspondientes al ejercicio de 1871-72, Valdemorillo de 1875-76 y Collado Mediano de 1873-74.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al Ayuntamiento de Piñuecar la cuenta de 1872-73 para que se haga constar la censura y aprobación de la Asamblea y el acto de haber sido expuestas al público con arreglo á la ley.

Informar al Sr. Gobernador que procede reclamar el diligenciado prevenido en el art. 153 de la Ley municipal que diga relación con la cuenta de Navalcarnero de 1870-71, y reclamar también los originales de 1874-75 y 1875-76.

Informar al Sr. Gobernador que procede enviar un delegado especial á Cobena para que inspeccione é informe acerca del estado en que se halle la administración municipal de dicho pueblo.

Dirigir atenta comunicación al señor Gobernador de la provincia rogándole se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que quince parejas del cuerpo de Orden público, con las clases correspondientes y un Inspector, se pongan á las órdenes de la Comisión provincial desde el día 14

del corriente á las siete y media de la mañana en que dará principio la recepción de quintos del presente reemplazo, cuyo acto tendrá lugar en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración económica de la provincia de Madrid.**

Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la instrucción de 18 de Agosto de 1876 sobre el impuesto de cédulas personales en su capítulo 5.º, y en virtud de lo que la Dirección general de Impuestos previene á esta oficina en orden de 12 del actual relativamente al nombramiento de Agentes Repartidores de cédulas á domicilio de los morosos en proveer de dicho documento en esta villa y Corte, esta Administración ha acordado invitar á las personas que deseen practicar el mencionado servicio con los premios que marca la instrucción, que se presenten á solicitar el nombramiento dentro del término de tercero día; advirtiéndoles que serán elegidos aquellos que mayores garantías ofrezcan para el desempeño de su gestión, bien depositando cantidad bastante en la Caja que se les designará, bien presentando declaración de persona suficientemente abonada que se comprometa á responder de la persona en cuyo favor la haga.

Madrid 16 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

**Administración Central.**

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 31 de Enero de 1870, y los números 68.094 de entrada y 16.853 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.500 pesetas nominales en bonos del Tesoro, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de los Propios de Alcover, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 154 de la Ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se publica la siguiente

Relacion de los Jueces municipales nombrados para los pueblos comprendidos en la demarcacion de esta provincia

Partido de Alcalá de Henares.

- Alcalá de Henares. D. Carlos de la Quintana.
Algete. Gabriel Lopez de Maria.
Ajalvir. Eusebio Caba Gonzalez.
Anchuelo. Pedro Sanz y Gomez.
Ambite. Agapito Lopez.
Barajas. Antonio Sevillano Hernandez.
Campoalbillo. Ciriaco Moreda y Lopez.
Cobaña. Jesus Carrascosa.
Camillas. Santiago Soler y Cuadrado
Canillejas. Julian Yer.
Corpa. Mariano Ayala Berbero.
Camarma de Esteruelas. Juan Gil
Coslada. Basilio Lopez.
Campo-Real. Ramon Guerra Gonzalez.
Daganzo. Dámaso Godin.
Fuente el Saz. Pedro Amigo y Garcia.
Fresno de Torote. Nemesio Sanz.
La Alameda. Victoriano Collado.
Los Santos. Lino Gonzalez.
La Olmeda. Guillermo Oter Ortés.
Los Hueros. Isidoro de la Fuente Ropero.
Loeches. Antonio Fernandez Barrera.
Meco. Juan Larrazabal.
Mejorada. Francisco Fondevilla Caucer.
Nuevo Baztan. Lope Saen Morales.
Orusco. Mateo Rivas San Andrés.
Paracuellos. Anastasio Lorenzo y Herreros.
Pezuela. Manuel Anchuelo Bachiller.
Pozuelo del Rey. Francis co Sanz Navarejo.
Ribatejada. Juan F r ancisco Perez Sanz.
Rivas de Jarama. Francis co Estéban Martin.
San Fernando. Andrés Garcia Negro.
Santorcaz. Calixto An chuelo y Anchuelo.
Torrejon de Ardoz. Manuel Mor atilla.
Torres. Carlos Alva ez y Gomez.
Valdeolmos. Baldomero Bedoya Soria.
Vicálvaro. José Uceda del Rio.
Vallecas. Luis Hernandez Garcia.
Valdetorres. Clemente Mar in Arroyo.
Villar del Olmo. Venancio Fern andez.
Velilla de San Antonio. Máximo Bermejo.
Villalvilla. Cándido Arsesa no.
Valdilecha. Jorge Corral y Garcia.
Valverde. Antouio de la Heras Moreno.
Valdeavero. Ildefonso Lopez Perez.

Partido de Chinchon.

- Aranjuez. D. Silverio Huertas y Soler.
Arganda. José Cebrian Salvans.
Belmonte. José Pastor y Molina.
Brea. Eustaquio Gonzalez Ventura.
Carabaña. Jesus Sanchez Altares.
Chinchon. Carlos Martin de Vidales.
Colmenar de Oreja. Julian Torresano y Moralejo.
Extremera. Narciso Alcalde y Centenera.
Fuentidueña. Gumersindo Sanchez Carralero.
Morata de Tajuña. Manuel Garcia Gutierrez.
Perales de Tajuña. José Gonzalez Mesonero.
Tielmes. Cesáreo Martinez y Barbero.
Valdaracete. Prudencio Navarro Comendador.
Valdelaguna. Zoilo Prieto y Saz.
Villaconejos. Pascasio Sanchez Benavente.
Villamanrique. Domingo Alfonso Cuesta y Plaza.
Villarejo de Salvans. Anselmo Brea y Tellez.

Partido de Colmenar Viejo.

- Alpedrete. D. Raimundo Morales.
Alcobendas. José Berganza.
Boalo. Casimiro Martin.
Becerril. Pablo Estéban Martin.
Colmenar Viejo. Máximo Rozalem.
Cercedilla. Miguel Gutierrez Martin.
Collado Villalba. Márcos Martinez.
Collado Mediano. Felipe Palacios.
Colmenarejo. Cosme Gamello.
Hoyo de Manzanares. Cayetano Blasco.
El Escorial. Valentin Azañedo.
El Molar. Eduardo Ramon.
El Pardo. Joaquin Enamorado.
Fuencarral. Mariano Gracia Garcia.
Galapagar. Francisco Aberasturi.
Guadarrama. Saturio Alvarez Jimenez.
Guadalix. Saturnino Peñas.
Hortaleza. Manuel Ruiz Arenas.
Chozas. Julian Burgueño.
Chamartin. Federico Nuñez.
Las Rozas. Narciso de la Cueva.
Los Molinos. Leon Alonso.
Moralzarzal. Cástor Guerra.
Miraflores. Joaquin Frutos.
Manzanares. Pedro Corregidor.
Navacerrada. Bernardo Jorge.
Pedrezuela. Evaristo Larroca.
San Lorenzo. Joaquin Sigüenza.
San Sebastian. Antolin Monte Calzada.
San Agustin. Juan Manuel Martin.
Talamanca. Basilio Martin.
Torrelodones. Anastasio Rubio Montero.
Villanueva del Pardillo. Mariano Tejera Alvarez.
Yaldepílagos. Pio Puentes.

Partido de Getafe.

- Alcorcon. D. José Basanta y Redondo.
Batres. Sabino Benito.
Carabanchel Alto. Mariano Vicente Vigo.
Carabanchel Bajo. Francisco Lopez Roa.
Casarrubuelos. Manuel Vara y Vara.
Ciempozuelos. Tiburcio Collado y Beltran.
Cubas. Aquilino Martin Crespo.
Fuenlabrada. Maximino Perez.
Getafe. Francisco Escolar.
Grinon. Felipe de Parla y Beltran.
Humanes. Nicasio Hernandez.
Leganes. Ildefonso Brañas.
Moraleja de Enmedio. Manuel Zazo.
Móstoles. Eugenio Olarte.
Parla. Jacinto Mateos Alonso.
Pinto. Estéban Fernandez de Soto.
San Martin de la Vega. Macario Sevilla y Sanchez.
Serranillos. Severiano Fernandez y Fernandez.
Torrejon de Velasco. Casimiro Garcia Martin.
Torrejon de la Calzada. Manuel Rodriguez.
Titulcia. Felipe del Nero y Salamanca.
Valdemoro. Epifanio de la Vega y Avila.
Villaverde. José Márcos y Bermudez.

Partido de Navalcarnero.

- Alamo (El). D. Demetrio Morales Rufo.
Aldea del Fresno. Matias Hernandez Rodriguez.
Aravaca. Julian Garcia Medina.
Arroyo molinos. Florencio Godino Colomo.
Boadilla del Monte. Pedro Escobar Clemente.
Brunete. Antonio Cabrera Gonzalez.
Colmenar del Arroyo. Pedro Retes Cano.
Fresnedillas. Francisco Rodriguez Herrero.
Húmera. Bernardo Quiroga Vazquez.
Chapineria. Victorio Rico Botello.
Majadahonda. Manuel Montero Bustillo.
Navalagamella. Severo Gamella Sevillano.
Navalcarnero. Gregorio de la Morena Rodriguez.
Pozuelo de Alarcon. Isidoro Sanchez Sanchez.
Quijorna. José Pacios Rodriguez.
Sevilla la Nueva. Francisco Benito Moreno.
Valdemorillo. Alejandro Gonzalez Corral.
Villamanta. Pantaleon Delgado Mondéjar.
Villamantilla. Jorge Arce Perez.
Villanueva de la Cañada. Manuel Brunete Gonzalez.
Villanueva de Perales. Francisco Ribagorda Perez.
Villaviciosa de Odon. Fernando Garcia de Quevedo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias.

- Cadalso. D. Cristóbal Sales Carsi.
Cencientos. Mariano Diaz Carralejo y Jimenez.
Navas del Rey. Eugenio Dominguez Sanchez.
Pelayos. Vicente Medina Aguilera.
Robledo de Chavela. Domingo Camargo Quirós.
Rozas de Puerto-Real. Eulogio Fernandez Romero.
San Martin de Valdeiglesias. Marcelo Becerril Sandias.
Santa Maria de la Alameda. Domingo Rodrigo Soriano.
Valdemaqueda. Patricio Estéban Cabrera.
Villa del Prado. Isidoro Parro y Moreno.
Zarzalejo. Casimiro Gomez Mogená.

Partido de Torrelaguna.

- Acebeda (La). D. Julian Sanz.
Alameda del Valle. Ezequiel Martin Sanz.
Berzosa. Lorenzo Martin Moral.
Berrueco (El). Lino Gomez y Gomez.
Buitrago. Félix Frutos y Parra.
Bustarviejo. Celestino Martin.
Brajos. Miguel Sepúlveda Lucas.
Cabañillas de la Sierra. Isidoro Sanz Cano.
Cabrera (La). Francisco Miguez Fernandez.
Canencia. José Moreno de Frutos.
Cervera. Manuel Nogal Parra.
Garganta. Tomás Hernan Gonzalez.
Gargantilla. Victor del Olmo Mingo.
Gascones. Andrés Gil y Vargas.
Hiruela (La). Galo Garcia de la Torre.
Horcajo. Márcos Hernanz Garcia.
Horcajuelo. Anastasio Mesto y Martin.
Lozoya. Felipe Martin Pastor.
Lozoyuela. Santiago de la Morena Hernanz.
Madarcos. Vicente Lopez y Moreno.
Maujiron. Dámaso Garcia Ramirez.
Montejo. Juan de Frutos y Fernandez.
Navalafuente. Bruno Muñoz Sanz.
Navarredonda. Pedro Ramirez y Rodriguez.
Navas (Las). Cayetano Hernanz y Hernanz.
Oteruelo del Valle. Facundo Sanz Calleja.
Paredes de Buitrago. Lino Moreno Benito.
Patones. Miguel Lozano Garcia.
Pinilla del Valle. Juan Ramirez.
Piñuécar. Lucio Martin Lamela.
Prádena del Rincon. Paulino Cuesta Rivero.
Puebla de la Mujer Muerta. Simon Lozano.
Rascafría. Eustaquio Perez.
Redueña. Timoteo Lamberti y Pinilla.
Robledillo de la Jara. Manuel Suarez y Martin.
Robregordo. Benito Martin Gutierrez.
Serna (La). Juan Alvarez Gonzalez.
Serrada. Andrés Martin Suarez.
Sieteiglesias. Nicolás Perea y Pozo.
Somosierra. Manuel Serrano.
Torrelaguna. Rafael Franco Palacios.
Torremocha. Vicente Herrero.
Valdemanco. Juan Rodriguez Serrano.
Vellon (El). Urbano Garcia Vela.
Venturada. Leandro Hernanz Gonzalez.
Villavieja. Leon Durán Navarro.

**Madrid.**

Audiencia.....	D. José Fernandez Giner.
Buenavista.....	Luis Bahía de Urrutia.
Centro.....	Fernando Varela y Onate.
Congreso.....	Andrés Santa Olalla y Rojas.
Hospicio.....	José Onate y Ruiz.
Hospital.....	Santiago de la Granja y Sanchez.
Inclusa.....	Federico Arrazola y Guerrero.
Latina.....	Miguel Carriazo y Camacho.
Palacio.....	Félix Martinez Villasante.
Universidad.....	José Alfonso Eguizabal y Cabanillas.

Madrid 11 de Junio de 1877.—L. Tomás Gonzalez Sanchez.

**Junta Diocesana de Reparacion de Templos.**

No habiéndose presentado postor alguno á la segunda subasta simultánea verificada para la reparacion extraordinaria del templo parroquial de Sevilla la Nueva, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar se celebre tercer remate con el aumento de 6 por 100 en su presupuesto, el cual con la adición manifestada asciende en su totalidad á la suma de 5.950 pesetas 84 céntimos.

En su consecuencia esta Junta ha señalado para la expresada tercera subasta el dia 26 de los corrientes, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una comision de la Junta, en el local de su señoría, piso bajo, patio segundo del Palacio arzobispal, y simultáneamente en Navalcarnero, ante el Sr. Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone á continuación, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite el depósito de 595 pesetas 84 céntimos en la Caja general ó en sus sucursales de las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 2 de Junio de 1877.—El Presidente, Santos de Arciniega.—El Vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acebedo.

*Modelo de proposición.*

Yo D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., piso....., informado del plan y pliegos de condiciones para la reparacion del templo parroquial de Sevilla la Nueva, me comprometo á realizarlas por la cantidad de..... (expresándola en letra), sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del lmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario, Juez eclesiástico ordinario de esta Corte y su partido, se cita y llama á Víctor Olmedo, cuyo actual paradero se ignora, natural de Pelegrina, Obispado de Sigüenza, para que en el preciso é improrrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sitos en la calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar el consejo que su hija Ana Olmeda necesita para contraer matrimonio con Manuel Lopez Abad; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 13 de Junio de 1877.—Por mandado de su señoría ilustrísima, Licenciado Cirilo Brea y Egea.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á José Mira Perez, que ha habitado en la calle de Calatrava, núm. 27, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en la Excm. Audiencia del territorio, Relatoría y Secretaría del Licenciado D. Hilario María Gonzalez y Torres, á oír una justificación en causa criminal que contra el mismo pende por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid Junio 9 de 1877.—El Escribano, Licenciado S. de Mazorra.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Alvarez Martin, que ha habitado en la calle de Jardines, núm. 20, piso cuarto, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en la Excm. Audiencia del territorio, Relatoría y Secretaría del Licenciado D. Hilario María Gonzalez y Torres, á oír una notificación en causa criminal que contra el mismo pende por daños; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1877.—El actuario, S. de Mazorra.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Arratabel y Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora, y habitó en la calle del Soldado, núm. 5, cuarto bajo, á fin de que en el término de ocho dias se presente en el Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle saber una providencia de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia en causa que contra el mismo sigue por lesiones á su mujer; advirtiéndole que si no se presentase será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que si tuvieren noticia del paradero de dicho sujeto lo hagan comparecer en este Juzgado á los efectos expresados.

Dada en Madrid á 13 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes muebles y cuadros, tasados los primeros en 5.821 pesetas y los cuadros en 3.185 pesetas 75 céntimos, que hacen un total de 9.006 pesetas 75 céntimos; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion; que para tomar parte en la subasta se han de depositar ántes sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, que se devolverán en el acto al que no sea rematante, quedando las de este á las resultas de la misma; que los muebles y cuadros se hallan de manifiesto

en la calle de Ferraz, núm. 2, entresuelo derecha, y los autos en la Escribanía del actuario, calle Mayor, 61, segundo, hasta el acto de la subasta que tendrá lugar el dia 26 del corriente, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Madrid 17 de Junio de 1877.—El actuario, Aniceto de la Roca.

546—50

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se sacan á pública subasta en venta una yegua, dos mulas y una burra, correspondientes á la testamentaria de D. Carlos Saulniers, vecino que fue de esta Corte, así como el arriendo de la huerta de igual procedencia, sita en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel de Abajo y sitio llamado la Casa Amarilla, cuyo precio, circunstancias y condiciones se encuentran en el expediente de administracion que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle Mayor, número 61, cuarto segundo, hasta el acto del remate, que tendrá lugar el dia 20 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado.

Madrid 10 de Junio de 1877.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

**Congreso.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Juan Sañudo Revuelta, hijo de Márcos y de Alfonsa, natural de esta Corte, soltero, de 26 años de edad, cantero, que habitó en la calle de Santiago el Verde, número 11, cuarto en el patio, cuyas señas son estatura cinco pies y dos pulgadas poco más ó menos, pelo y cejas negras, ojos castaños, barba idem, viste chaleco y chaqueta de pana negra, pantalon de tela azul de verano, camisa de algodón con pintas encarnadas y alpargatas cerradas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias se presente en la cárcel pública de esta villa á fin de practicar una diligencia en la causa criminal que se le instruye con otro por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia en nombre de S. M. exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español procedan á la busca, captura y remision á la cárcel pública de esta villa del mencionado procesado Juan Sañudo.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Juana Sabina de Lavinda é Iguaran, natural y vecina que fué de esta capital, ocurrido en la misma el dia 7 de Enero último; y se llama á los que se conceptúan con igual ó preferente derecho para heredarla que sus hijos legítimos Doña Carmen Plañol y de Lavinda, D. Rafael y Doña Clotilde Serra y de Lavinda y sus nietas Doña María del Carmen y Doña María de la Merced Alonso y Serra, á fin de que comparezcan á exponerlo ante este Juzgado dentro del término de 30 dias.

Madrid 14 de Junio de 1877.—Juan Joaquin Jimenez.

545—38

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Venturada.**

Habiendo sido hallada en el monte de los Propios de esta villa en el dia de ayer

una potra como de dos años, pelicana, en la mano derecha y pata izquierda tiene un poco blanco, en la frente unos pelos blancos, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, sin concluir de pelear.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á reclamarla provisto de los documentos que justifiquen su legítima pertenencia.

Venturada 10 de Junio de 1877.—El Juez municipal, Leandro Hernanz.

**Administracion Municipal.**

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcobendas.**

Habiendo tenido efecto en este dia la subasta de los artículos de consumo de esta villa con venta exclusiva al por menor para el año próximo venidero de 1877 á 78, se ha señalado para su segundo y último remate el domingo próximo 17 del corriente, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los respectivos pliegos de condiciones.

Alcobendas 10 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, de su orden, Manuel Sanz, Secretario

**Arganda.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los dos remates anunciados para el arrendamiento por todo el año económico de 1877 á 1878 de los arbitrios municipales establecidos en esta villa sobre los derechos del uso voluntario de pesos y medidas y de las de almotacenia ó contraste, este Ayuntamiento se ha servido señalar por última vez y como primer remate el dia 24 del actual, y hora de once á doce de su mañana, y caso de haber licitadores celebrar el segundo el dia 1.º de Julio próximo, bajo los mismos tipos que los anteriores y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estarán los dias de los remates para los que de ellos quieran enterarse.

Arganda á 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa de Arganda, correspondiente al año económico venidero de 1877 á 1878, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiere, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Arganda á 13 de Junio de 1877.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

**Boadilla del Monte.**

Se hallan terminados y expuestos al público por el termino de 15 dias para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y matrícula de subsidio industrial formado para el próximo año de 1877 á 1878, pues transcurrido dicho término no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Boadilla del Monte 6 de Junio de 1877.—El Alcalde, Bernabé Retana.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

**Cadalso.**

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 1878, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias para que en dicho término los contribuyentes puedan reclamar de agravio si lo creyeren conveniente

Cadalso 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Abad.

No habiéndose presentado proposición alguna en el primer remate que se ha celebrado en el presente día para el arriendo de los derechos sobre el consumo de las carnes de hebra con venta libre y del consumo del vino con venta exclusiva al por menor para el año próximo, el Ayuntamiento que presido ha señalado para su segunda subasta el domingo 17 del presente mes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales, sirviendo de tipo para el ramo de las carnes las dos terceras partes de la cuota que tiene señalada, y para el ramo del vino servirá la cuota por que ha salido á remate en este dicho día, rectificando el precio á que el rematante podía venderlo, fijando 6 cuartos por cada un cuartillo, en vez de los 5 que tenía prefijados.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cadalso Junio 10 de 1877.—El Alcalde, Pedro Abad.

#### Canillas.

En los días 18 y 25 del corriente mes, y en hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de degüello de reses en el matadero público de esta villa para el inmediato año económico de 1877 á 78, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canillas 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Anselmo Herrero.

#### Colmenar Viejo.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al presente año económico de 1877 á 78, para que dentro de él puedan hacer los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, las oportunas reclamaciones de agravios, en el concepto de que pasado dicho plazo sin verificarlo no se oirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Real Sitio del Pardo, El Hoyo, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian, San Agustín, El Molar, Guadalix y Manzanares el Real se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.

Colmenar Viejo 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

#### Coslada.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento en la contribución territorial de esta villa y año de 1877 á 78, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Coslada 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pascual Pueblas.

#### Cubas.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribución territorial correspondiente á esta villa y año económico de 1877 á 1878.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los interesados en el mismo en un término de ocho días desde la fecha puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes acerca de la imposición de cuotas; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que le intenten.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Parla, Griñón, Serranillos, Casarrubuelos, Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada den la mayor publicidad á este anuncio.

Cubas 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, Valentin Martin Crespo.—Porsu mandado, Librado María Jimenez.

#### Galapagar.

El apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este distrito para e

próximo año económico de 1877 á 78, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Galapagar 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

#### Hortaleza.

No habiéndose presentado licitadores á las subastas anunciadas en los días 3 y 10 del que cursa para el arriendo á la libre venta de los derechos de consumos de esta villa en el inmediato año económico de 1877 á 1878, el Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado establecer el arriendo de aquellos derechos á la exclusiva con su venta al por menor sin perjuicio de solicitar la competente autorización.

Y para sus dos remates se han señalado los días 17 y 24 del que cursa, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hortaleza 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eustaquio Nuñez.

#### Majadahonda.

El repartimiento de la contribución territorial, correspondiente á esta localidad, para el año económico 1877 á 78, se halla terminado y de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones.

Majadahonda 8 de Junio de 1877.—El Alcalde, Donato Gala.

#### Mejorada del Campo.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Inspector de carnes, de nueva creación, con la gratificación anual de 50 pesetas. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde la fecha.

Mejorada del Campo 13 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermin Gonzalez.

Se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico próximo venidero.

Lo que se hace público con el fin de oír reclamaciones.

Mejorada del Campo 13 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermin Gonzalez.

#### Piñuecar.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días para oír reclamaciones el reparto de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año económico de 1877 á 78.

Piñuecar á 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Cecilio Gonzalez.

#### Pozuelo de Alarcon.

Terminado el apéndice de riqueza de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo de 1877-78, se halla expuesto y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan deducir de agravio dentro del término de ocho días.

Pozuelo de Alarcon 11 de Junio de 1877.—El Alcalde, Benigno Granizo.

#### Ribatejada.

No habiendo tenido efecto el primer remate de la subasta de consumos con la facultad de la exclusiva para el próximo ejercicio económico por falta de licitadores, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se procederá al segundo remate el domingo 17 del actual, de diez

á doce de su mañana, en esta casa capitular, previniéndose que quedan rectificadas los precios en las ventas con un aumento de 5 céntimos en cada artículo.

Ribatejada 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Benito Meco.

#### Rozas de Puerto-Real.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente á esta villa y año económico de 1877-á 78, se halla concluido y de manifiesto por cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cenicientos, Cadalso, San Martín y Madrid se servirán dar á este anuncio la conveniente publicidad.

Rozas de Puerto-Real 8 de Junio de 1877.—El Alcalde, Ramon Arranz.

#### San Fernando.

El repartimiento de contribución territorial de esta villa y año 77-78, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría para oír reclamaciones en término de 15 días.

San Fernando 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, José García.

#### Sevilla la Nueva.

Segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se sacan á pública subasta con venta exclusiva al por menor y sin perjuicio de la superior aprobación los artículos de consumo de esta villa y peso y medida de uso voluntario para el ejercicio de 1877 á 78.

Se ha señalado para sus dos remates los días 20 y 26 del presente mes, á las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Sevilla la Nueva 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Batanero.

#### Titulcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las sucesivas subastas intentadas en los días 7 y 12 del actual de los artículos de consumos á la venta libre, sin perjuicio de lo que la Excm. Diputación provincial determine, por acuerdo de la Junta compuesta del Ayuntamiento y triple número de asociados, se anuncia el remate á la exclusiva con separación de especies para los días 19 y 24 de los corrientes, á las doce de sus mañanas, en la sala consistorial de esta villa, bajo las condiciones del pliego que en la Secretaría está de manifiesto.

Titulcia 14 de Junio de 1877.—El Alcalde, Hipolito García.

#### Torremocha.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, base para la derrama de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de 15 días.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna y Patones den la debida publicidad al presente anuncio.

Torremocha 12 de Junio de 1877.—El Alcalde constitucional, Francisco Rivera y Cuéllar.

#### Torrejón de la Calzada.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este lugar, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1877 á 1878, se halla terminado y expuesto al público en el Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrejón de la Calzada 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Lopez.

#### Valdemorillo.

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de 15 días el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1877 á 78, á fin de que los contribuyentes en el mismo puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiere.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Colmenarejo, Galapagar, Escorial, San Lorenzo, Zarzalejo, Robledo, Navagamella, Quijorna, Fuencarral y Villanueva de la Cañada den la necesaria publicidad á este edicto en sus respectivas localidades.

Valdemorillo 13 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

#### Valdemanco.

Se halla expuesto al público por término de 15 días con el fin de que los contribuyentes en este distrito puedan hacer las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento de riqueza.

El repartimiento de contribución por inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 1878.

Valdemanco 5 de Junio de 1877.—El Alcalde, Antolin Diaz.

#### Valdepiélagos.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible del término jurisdiccional de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1877 á 78, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, en el supuesto que pasados no serán oídas y les parará el perjuicio consiguiente.

Valdepiélagos 12 de Junio de 1877.—El Alcalde, Sinfiriano Gonzalez.—El Secretario, Julian Hernanz.

#### Vallecas.

En los días 17 y 24 del actual, de nueve á diez de sus mañanas, tendrá lugar en esta villa, ante el Ayuntamiento, el primero y segundo remate del derecho de degüello de carnes de hebra de la misma por todo el año económico de 1877 á 1878, bajo el tipo de 1.740 pesetas.

En los mismos días, de once á doce, se subastará en la misma forma el derecho de degüello de la misma clase, perteneciente al barrio de la Nueva Numancia, bajo el tipo de 1.303 pesetas.

En los referidos días, de diez á once, se subasta el derecho de degüello de cerdos de esta villa, bajo el tipo de 1.650 pesetas.

En los repetidos días, de doce á una, se subasta el degüello de cerdos del barrio de la Nueva Numancia, bajo el tipo de 1.653 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Vallecas 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel Velez.

## Anuncios.

### ¡A LOS AYUNTAMIENTOS!

D. E. Cavia, Agente de negocios, calle de Silva, núm. 4, principal, se encarga de la confección de repartimientos, matrículas y demas trabajos estadísticos, así como de toda clase de asuntos.

547—12

### PÉRDIDA.

Se ha extraviado la libreta núm. 14.457 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Antonia Padin Sanchez.

Puede entregarse á su dueño en la travesía del Conde Duque, núm. 5, principal.

549—12